

Consideraciones a propósito del problema del Financiamiento.

Encuentro de Corporaciones La Serena 2013. (Documento Base: A. Palma – M. Sánchez)

Un cambio de paradigma que transita desde “Educación - Bien de Consumo” a “Educación – Derecho Humano”, involucra necesariamente reestructurar el mecanismo de financiar la provisión de una educación pública bajo un alto estándar de calidad con cobertura para toda la población estudiantil.

1. Adherir al doble carácter según UNESCO, significa que Educación es:

- Bien público, por promover el desarrollo de valores de una sociedad pluralista y democrática, el respeto por los derechos humanos, el promotor de la cohesión social, y fija los principios rectores del sistema educacional público. Nada obsta, a proyectos confesionales u otros que promuevan actores particulares.
- Derecho Humano, en tanto el Estado asegura la existencia de la garantía fundamental, sin sujetar su accesibilidad a determinantes del mercado, o variables privatizadoras.

2. Modificar el rol Subsidiario del Estado, hacia una provisión garantista del Derecho a la Educación, impacta en la estructura de financiamiento, a la institucionalidad llamada a salvaguardar su otorgamiento en un determinado estándar: la Escuela.

- Consecuencia de aquello es que corresponda sepultar el *voucher* al cliente que elige adquirir un bien.
- La estructura financiada será la *Escuela/Sala*, pues así se garantiza la disponibilidad real y efectiva del derecho, de manera permanente, y obligado al cumplimiento de una determinada calidad.
- Acordar reglas de borde que responder a la creación de un mercado educativo, que dejen espacio para que los actores defiendan la industria y su rol. Cerrar la puerta al *lucro* en la prestación del derecho, barreras de ingreso a organizaciones con multiobjetivos no educativos, etc.
- Asimismo, es una consecuencia que el Estado garante del Derecho desarrolla esta labor por sí, y/o conjuntamente con otros actores colaboradores que se comporten como garantes, lo que condiciona dicha institucionalidad: *organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro*. Estado Garante & “Sistema Mixto”
- Los actuales prestadores de educación particular subvencionada deben sujetarse al nuevo sistema de estructura financiero, si quieren optar al aporte público, porque en nada obsta para sus

proyectos pedagógicos. Sin embargo de no alcanzarse este consenso, preservaran un régimen excepcional que provocará la imposibilidad de instalar el nuevo paradigma garantista, alcanzando solo una cosmética (segunda generación) sobre el actual sistema.

3. Propuesta para abordar el Modelo de Financiamiento.

a. Diseñar un modelo de financiamiento para un nuevo Sistema de Educación Pública, debe considerar en su base, el esquema desarrollado por Katarina Tomasevki, Relatora especial de Naciones Unidas para el Derecho de la Educación, que abarca cuatro dimensiones que el Estado debe cumplir para que el sistema educativo asegure el Derecho a la Educación: ASEQUIBILIDAD (o Disponibilidad) de recursos materiales y humanos, tales como profesional, infraestructura, materiales escolares, etc. ACCESIBILIDAD, o que no hayan barreras para el acceso: gratuidad, transporte, etc., ACEPTABILIDAD que la educación sea pertinente y con sentido para los actores involucrados, incluyendo para su participación en la gestión democrática de la Escuela. ADAPTABILIDAD a la diversidad de necesidades educativas con miras a la inclusión. ACCOUNTABILITY o rendición de cuentas, o sea fiscalización participativa de la rendición de cuentas.

b. En los países de la OCDE, -donde el experimento chileno de subvención a la demanda no es seguido por ningún otro país- la sistematización respecto de las distintos mecanismos utilizados, que se denominan Fórmula de Financiamiento a la Escuela, descansan sobre una fórmula matemática que contiene un set de variables asociados a valores monetarios y/o coeficientes, y en definitiva determinan los presupuestos escolares. En los países de la OCDE los grupos principales de variables, son cuatro: i) el número de estudiante, según grado o nivel; ii) las necesidades del plantel, iii) el plan curricular, o, educación basada en programas; iv) caracterización de la escuela, en función de la búsqueda de condiciones de equidad. v) en algunos casos los resultados y aquellas variables relacionadas con los mismos. En varios países, la fórmula no incluye el costo de los profesores, y sólo en algunos se considera un pequeño porcentaje en la fórmula. (Mihaly Fazekas, "School Funding Fórmulas" OCDE.org.edu/workingpaper).

c. En este sentido la propuesta del Colegio de Profesores de ajustar el financiamiento de las escuelas por presupuesto, está en un camino cercano.

d. Respecto al planteamiento financiero para solventar la remuneración a los docentes, y sin perjuicio que el agente administrador público sea de nivel regional o local, o bien, una gente privado cofinanciado por el Estado, el estamento docente debiera estar sujeto a una carrera única y nacional para todos los profesionales de la educación, que permita movilidad vertical y horizontal. En según los derechos adquiridos en conformidad a la carrera profesional. La Descentralización debe construirse para que en nada obste a la carrera única docente.

Ideas para el Financiamiento de la Educ. Pública en una nueva estructura

Encuentro de Alcaldes y Concejales ACHM Mayo 2014
Documento Base: F. Echeverría - L. Ditzel

Se requiere de un financiamiento para la Educación Pública que garantice condiciones suficientes para un servicio de Calidad a todos los estudiantes en todo el territorio nacional.

1. Financiamiento Mixto: Basal + Programas+ Condiciones Especiales e Infraestructura y Mantenimiento.
 - Financiamiento Basal, debe cubrir el 100% de los gastos de RRHH y de operación de cada uno de los establecimientos de Educación Pública. Es decir, cada escuela y liceo tiene su propio financiamiento al plantel, el cual se ajusta dependiendo del cambio de las condiciones de funcionamiento (por ejemplo, aumento o disminución de cursos).
 - Se financia los requerimientos de *dotación docentes* para cubrir las exigencias del plan curricular y de la JEC (horas de reforzamiento, asistente en sala de clase, etc corresponde a Programas)
 - Se financian los *componentes básicos para una educación de calidad* para todos y todas a lo largo y ancho del país ejemplos: instalación de equipo de convivencia escolar; funcionamiento de los Consejos Escolares, involucramiento de los apoderados, apoyo a centros de estudiantes, alimentación escolar, CRA, etc)
 - Se deberá establecer una *dotación de asistentes* de la educación de acuerdo a parámetros objetivos (número de estudiantes, tamaño de la infraestructura, niveles de vulnerabilidad, etc.
 - *normas que aseguren el funcionamiento* adecuado (ej: si se establece que 30 estudiantes por curso es un número adecuado, no se debería financiar la subdivisión en dos cursos de 15 alumnos)
 - Financiamiento de Programas (en consideración a la cobertura de estudiantes), ejemplo: SEP, PIE, Retención, Habilidades para la Vida, Salud Escolar, etc. Estos programas deberían financiar el 100% de los alumnos que atienden y una cartera de prestaciones, en donde asistencia, es solo uno de los elementos a remediar.
 - Financiamiento Condiciones Especiales, asegurar el 100%: Zona, Desempeño Difícil, etc.
 - Financiamiento para la reparación y mantención de la infraestructura. Eliminar la actual subvención de Mantención, en relación al número de alumnos. Debe contarse con recursos necesarios de un plan anual de mantención por escuela.
2. El Estado debe garantizar un financiamiento suficiente para las nuevas entidades administradoras (Servicios Zonales/Regionales/ Locales) de la Educación Pública, definidas sus competencias y requerimientos de RRHH, estas entidades deberán contar con los recursos financieros y materiales que les permita trabajar en condiciones adecuadas para la conducción de un sistema de establecimientos. (Encontrándose pendiente la definición

de la relación estructural que sostendrá el sector particular financiado con aporte público).

3. Financiamiento programas de desvinculación. Seguramente no todo el personal docente y no docente de los establecimientos tendrán solución de continuidad; lo mismo ocurrirá con personal que prestar servicios en DAEM o Corporaciones, todos los cuales deberán ser indemnizados como corresponda.

Restablecer planes de retiro voluntario para docentes y asistentes de la educación, de cargo íntegramente de fondos públicos.

4. Las nuevas entidades administradoras deberán recibir los establecimientos en condiciones financieras saneadas, para lo cual se debería establecer políticas que contribuyan a resolver este problema con los municipios. Para asegurar que ningún municipio genere malas prácticas se debería establecer como línea base la realidad 2013; todo aumento del endeudamiento desde esa fecha en adelante deberá ser cubierta por los Municipios. De igual modo los Municipios no podrán quedar endeudados por programas nacionales que se vieron obligados a implementar, como anticipos de subvenciones para el retiro de docentes y asistentes. Se requiere implementar Fondo de Pago de Deuda, distinto a los Fondos de Fortalecimiento-Revitalización de la Educación Pública, a partir de la Ley de Presupuesto 2015.

5. Establecer un Fondo Nacional para Formación y Perfeccionamiento Docente y Asistentes. El éxito de la nueva institucionalidad de educación pública en buena medida dependerá del alineamiento con las políticas de las nuevas instituciones de los equipos directivos de los establecimientos y del personal que en ellos laboran. Un primer requerimiento al Fondo será el financiamiento de la formulación del Proyecto Educativo que cada servicio territorial; los que se deberán formular con la amplia participación de las comunidades escolares de todos los establecimientos.